REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Septiembre de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 2.096/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 1342 de fecha 26 de Agosto de 2015, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Addendum del Programa más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria 2015; Resolución Exenta N° 1301/15 de fecha 18 de Agosto de 2015, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria 2015; Memorando N° 3128/15 de fecha 09 de Septiembre de 2015, mediante el cual el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados solicita se decrete la aprobación de los Convenios ya mencionados.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, los siguientes Convenios de Ejecución celebrados entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio:

- Convenio **"Programa Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria 2015"**, suscrito con fecha 01 de Julio de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°1301 del Servicio de Salud Iquique.

- Convenio "**Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria 2015**", suscrito con fecha 06 de Julio de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°1342/15 del Servicio de Salud Iquique.

2.- Desígnese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo el encargado de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/apb
Distribución:
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control